MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL - LPN SBE Nº 03/2016
"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENEPA"

CONTRATO N° 20/2016
"SAMBARIE S.R.L."

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

ID. Nº. 299913

AÑO 2.016

Contrato N° 20/2016

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **SAMBARIE S.R.L. con RUC N° 80029153-0**, domiciliada en Felipe González c/ Ruta Gral. Aquino, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, con Teléfono N° (021) 645-738 / 645-200, representada para este acto por la **SRA. GLORIA BÁEZ DE SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad N° 767.844, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"Adquisición de Vehículos y Motocicletas para el SENEPA",** resultante de la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de realizar la **"Adquisición de Vehículos y Motocicletas para el SENEPA" Ad-Referendum**, conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III- punto 2 del presente Pliego. En Caso de Existir discordancia entre las especificaciones del objeto descripta en el Catalogo de la DNCP y las del presente Pliego, Prevalecerán estas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	03	00	530	30	1	99	4.035.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299.913.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2016 **"Adquisición de Vehículos y Motocicletas para el SENEPA"**, convocado por, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA,** a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones-S3. La adjudicación fue realizada según acto administrativo – Resolución D.G.O.C. Nº 797 de fecha 11 de agosto de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	25101801-001	Motocicletas Enduro	Leopard	Paraguaya	Unidad	146	Unidad	5.380.000	785.480.000
TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO									785.480.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL, IVA INCLUIDO.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Ctta. Cte. en Gs. Nº 00 108 38 07 / 002 - Bancaguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del presente contrato, hasta 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Lic. Sergio Barrios
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Ferreira Arguello
Director General de Administración y Finanzas
MSPBS

SAMPAIME S.R.L.
Comercial e Industrial

Plan de Entrega

Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
Oficina Central de Senepa, sitio en las Calles Manuel Domínguez c/Tte. Rojas Silvia, en Horario de 07:00 a.m. a 13:00 p.m. de lunes a viernes.	A partir de la firma de contrato se emitirá una orden de compra, y una vez decepcionada por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados hasta un plazo de 10 días hábiles, conforme a lo estipulado en la Orden de compra.

Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundados en causa de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En casos, la prórroga deberá estar autorizada por la Contratante.

Especificaciones Técnicas

ITEM N° 04 - MOTOCICLETA ENDURO	
1	**GENERALIDADES**
1.1	En estas especificaciones se establece las características de vehículos y las condiciones que deben satisfacer los oferentes, para la provisión de Vehículos 0 Kilómetros para el SENEPA, de acuerdo a los requerimientos del Departamento de Transporte. El MSPyBS recibirá y considerará solamente las ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos en esta especificación.
2	**CARACTERISTICAS GENERALES**
2.1	**Motor:** 4 Tiempos refrigerado a aire
2.2	**Potencia:** 9 HP en adelante
2.3	**Combustible:** Nafta
2.4	**Cilindrada:** de 125 cc en adelante
2.5	**Transmisión:** 5 cambios de avance manual
2.6	**Frenos:** Delantero a Disco y trasero a tambor.
2.7	**Sistema de Arranque:** Eléctrico/Pedal
2.8	**Capacidad de Tanque:** 08 litros como mínimo
2.9	**Tipo de llanta:** Acero con rayos
2.10	**Neumático delantero:** 80/90-21 como mínimo
2.11	**Neumático trasero:** 110/80-18 como mínimo
2.12	**Portabulto de construcción robusta, con gancho de amarre 4 como mínimo**
2.13	**Logotipos:** deben ser pintados **(NO CALCOMANIAS):** Deberá contar con el **LOGOTIPO DEL MSPyBS**, la inscripción **MSPyBS y el Nombre de la Dependencia destinataria del vehículo, USO OFICIAL EXCLUSIVO,** RASP. Nº, y un número de Orden que **SERÁ ASIGNADO** por el Departamento de Transporte y Talleres. **EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE y TALLERES PROVEERA EL MODELO PARA LA PINTURA Y LAS INSCRIPCIONES**
2.14	**Material del tanque combustible:** el tanque combustible deberá ser de metal
3	**TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO**
3.1	Velocímetros en Kilómetros/Hora.e indicador de rpm iluminados

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mg. Ms. Ariel Giadibarrios
Director General
de Ingeniería Clínica
M.S.P. y B.S.

SAMPAME S.R.L.
Comercial e Industrial

3.2	Totalizador de kilometraje.
3.3	Luz Alta y baja conbombillos de 12 volts
3.4	Luz De señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)
3.5	Luz De freno
3.6	Luz de chapa de licencia
4	**HERRAMIENTAS**
4.1	Para reparaciones de emergencia (juego de pinzas, destornilladores, llaves y llaves de bujías según modelo).
5	**ACCESORIOS**
5.1.	Dos espejos retrovisores externos
5.2.	Bocina
5.3.	Chaleco Reflectante con logotipo de la Institución (2).
5.4.	Dos cascos tamaño adaptación a la cabeza y ajustable para la sujeción con aislamiento térmico, cómodo y liviano, impermeables, con protección. Material reforzado con fibra de vidrio. Visor protector de tipo poliuretano y Cinta reajustable. Con Certificación de seguridad del MERCOSUR
6	**GARANTIA**
6.1	Se solicita una garantía mínima de 24 meses o 10.000 kilómetros, lo que ocurra primero, a contar desde el momento de entrega.
7	**MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUETOS**
7.1	Deberá contar con taller especializado en reparaciones de la marca del vehículo dentro del gran Asunción y algunas localidades del Interior, para el efecto deberá adjuntar a sus ofertas el listado de Talleres con el lugar de ubicación, dirección y teléfono.
7.2	La firma adjudicada deberá hacerse cargo del mantenimiento **POR 2 (DOS AÑOS), A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA O 100.000 Km, LO QUE LLEGARE PRIMERO**. Los trabajos que deben ser incluidos son: Cambio de Aceite Motor, Cambio de Cadena, Cambio de Corona y Piñon, Cambio de Pastillas de Freno y/o Fibras de Freno, Filtros de Aceite, Filtro de Combustible, Fluido de Freno, Rectificación de Tambores y Discos de Freno, Reparación del Sistema Eléctrico. Estos trabajos deberán realizarse sin costo alguno para el SENEPA una vez llegado el momento. La firma informara los periodos de mantenimiento de acuerdo a lo establecido por el fabricante del vehículo. La firma adjudicada en todo momento permitirá al representante del Ministerio verificar la ejecución de los trabajos, informando sobre el mismo y los repuestos cambiados.
8	**CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO**
8.1.	En el momento de entrega de las unidades, el proveedor deberá realizar una charla técnica sobre el uso y mantenimiento de las unidades entregadas, a todos los funcionarios del taller del Departamento de Transporte y Talleres
8.2.	La firma proveedora deberá prever una pasantía de por lo menos 60 (sesenta) días, en uno de sus talleres oficiales, para dos (2) funcionarios del Departamento de Transporte y Talleres asignados, a fin de conocer el funcionamiento básico y mantenimiento de las unidades entregadas.
9	**REFERENCIAS**
9.1	La empresa cotizante deberá presentar Documentos por el cual acredita experiencia como proveedor de por lo menos 3 (tres), unidades de la **MARCA OFERTADA** a instituciones públicas o privadas, para lo mismo será considerado también documentación del Fabricante o Distribuir del País.
10	**PRESENCIA EN EL MERCADO AUTOMOTOR**

Lic. Sergio Ramón Fernández Argüello
Director General
de Administración y Finanzas

Ing. Mario Sergio Arias
Director General
Dirección Administrativa de Adquisiciones

SAMPAIE S.R.L.
Comercial e Industrial

10.1	La empresa ofertante deberá presentar Documentos de Presencia en el Mercado Nacional de 5 (CINCO AÑOS) como mínimo de ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado de la marca del vehículo ofertado, o autorización del Fabricante para la distribución y venta en el Paraguay de la marca del vehículo ofertada por un período no menor a 5 (CINCO) AÑOS.
11	**ESCRITURACION Y TRANSFERENCIA**
11.1	Correrá por cuenta del proveedor las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad de los bienes muebles registrables adquiridos de acuerdo las disposiciones legales vigentes. En este sentido, asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción de los vehículos a nombre del Ministerio de Salud Pública en la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES.
11.2	La Contratista designará el escribano/a interviniente, para el efecto, deberá entregar un documento expedido por la Escribanía donde conste que los vehículos se encuentran en tramite de escrituración, indicando todas los datos posibles de identificación del vehículo, como ser marca, modelo, Número de motor, Número de Chassis, Etc.
11.3	La Escribanía remitirá al Departamento de Transporte en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del vehículo, las escrituras de transferencia firmadas previamente por el representante de la Empresa Adjudicada, a los efectos de que el Ministro suscriba la Escritura Pública resultante, previo dictamen del Administrador del Contrato y la Asesoría Jurídica. **Entrega de Chapa Definitiva del RUA en un plazo no superior a 15 días posterior a la entrega del vehiculo**
11.4	El plazo para la entrega final de la escrituras de transferencia y Cédula Verde es de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de remisión por parte del Ministerio de Salud de todas las documentaciones referentes a la transferencia, ya sea escritura firmada por el Ministro y el comprobante de verificación del vehículo en LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE AUTOMORES.
11.5	El incumplimiento de esta carga dará derecho al Ministerio a rescindir el Contrato, ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o procurar la escrituración por la vía judicial. Los plazos previstos son prorrogables en casos justificados.
12	**DOCUMENTOS A PROVEER EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA**
12.1	Manual de Uso y Manejo de Vehículos.
12.2	Programa de Mantenimiento
12.3	Chapa provisoria y Certificado de Nacionalización.
12.4	Constancia de Venta con Certificación de firma por Escribanía
12.5	Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia se encuentran a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada.
13	**INFORMACION A PROVEER**
13.1.	Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada, catalogos y folletos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, quien será el responsable de la ejecución y verificación del mismo.

Lic. Sergio Rolando Ferre Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

SAMPAME S.R.L.
Comercial e Industrial

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ....14.....mes..noviembre.....y año 2.016.

SRA. GLORIA BÁEZ DE SAMANIEGO
Representante Legal
SAMBARIE S.R.L.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDUISMO - SENEPA**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 – ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** Piso/Oficina: **Tercer Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(595-21) 448.408 / (595-21) 453.571.-** Fax: **(595-21) 453.571.-** Dirección electrónica: suocs3@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento o arbitraje regulados en el Título 8° de la Ley N°. 2051/03, y en la Ley N°. 1879, de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye clausula compromisoria.
CGC 11.1	Detalle de los otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor : Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO SE APLICA**. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **NO SE APLICA**.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del **IPC** publicado por el **BCP** haya sufrido una variación **igual o mayor al 15% (quince por ciento)** referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC 1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.- IPC 0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura.- No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Forma de pago: A plazos. Condiciones de pago: Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.016. Las facturas serán recepcionadas en el Dirección Administrativa del SENEPA

Lic. Sergio Rolando Farta Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Ing. MANEL Sergio Barrio

SAMPA S.R.L.
Comercial e Industrial

	La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en el numeral 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalente al cero coma cero uno por ciento (0,01%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	Se otorgará un anticipo **NO APLICA**.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes necesarios.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato y su extensión será de 180 días calendario, posterior al vencimiento del presente contrato. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 días art. 39 de la Ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento será a los 30 días posteriores a la finalización de la vigencia de la presente garantía.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO SE APLICA**.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. No se aplica
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO SE APLICA**.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO SE APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO SE APLICA.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1% (UNO POR CIENTO) del monto equivalente al suministro en demora por cada 1 (UNA) semana de atraso. El monto máximo de las multas no debe pasar 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor total del contrato.- Una vez alcanzado el monto máximo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la contratante continuará aplicando las penalizaciones establecidas en el pliego.-
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será: De 2 (dos) años como mínimo para cada ítem.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **2 (dos)** días a partir de la fecha de notificación por parte de la Contratante a la Contratista.-
CGC 33.1 (a) (vi)	El contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos: de conformidad a lo establecido en las CGC 33.1, 33.2 y 33.3.-

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SAMEKIA S.R.L.
Comercial e Industrial